

La relación de afectados figura expuesta en los tabloneros de anuncios de los diversos Ayuntamientos.

AYUNTAMIENTO	FECHA	HORA
ARENAS DE IGUÑA	17/07/2007	10:30
MOLLEDO	17/07/2007	10:45
BARCENA DE PIE DE CONCHA	17/07/2007	11:30
PESQUERA	17/07/2007	13:00
SANTIURDE DE REINOSA	17/07/2007	13:45
CAMARGO	19/07/2007	de 11:00 a 12:00

Santander, junio de 2007.—El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.
07/9156

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Secretaría General

Resolución por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a Ayuntamientos de Cantabria para Salvamento y Seguridad de Vidas Humanas en las Playas de Cantabria para el año 2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.12 de la Orden PRE/31/2007, de 26 de febrero (BOC número 67 de 4 de abril de 2007), al amparo del artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el Boletín Oficial de Cantabria el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de junio de 2007 de concesión de las subvenciones a los siguientes Ayuntamientos:

AYUNTAMIENTO	IMPORTE
ALFOZ DE LLOREDO	3.557,24
ARNUERO	20.647,86
BAREYO	11.687,07
CAMARGO	2.736,26
COMILLAS	13.870,96
LAREDO	51.080,38
NOJA	34.338,58
PIÉLAGOS	30.917,69
RIBAMONTÁN AL MAR	90.000,00
SAN VICENTE BARQUERA	68.504,94
SANTA CRUZ BEZANA	8.982,56
SANTANDER	58.184,99
SANTONA	48.682,49
SUANÇES	34.072,80
VALDÁLIGA	22.736,18
TOTAL SUBVENCIÓN	500.000,00

El gasto total por importe de 500.000 euros será financiado con cargo al concepto presupuestario 02.04.134M.461 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2007.

Santander, 22 de junio de 2007.—La secretaria general de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, Jezabel Morán Lamadrid.
07/9204

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Notificación de iniciación de procedimiento de pérdida de derecho al cobro de subvención expediente IRIS 054/03.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el acuerdo de inicio correspondiente al procedimiento de pérdida del derecho al cobro

total de la subvención otorgada a «JUCLASA, S. L.» se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC).

Expediente: IRIS 054/03.

Beneficiaria: «JUCLASA, S. L.»

Domicilio: Calle Matilde de la Torre, 14. El Astillero. (Cantabria).

Antecedentes:

- Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de mayo de 2003 y, en virtud de la Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico de 10 de diciembre de 2002 por la que se aprueba la convocatoria de los Incentivos a la Renovación de la Industria y de los Servicios (IRIS), publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 246, de 19 de diciembre de 2002, se le concedió a «JUCLASA, S. L.» una subvención por importe de trece mil trescientos setenta y dos euros con veinticuatro céntimos (13.372,24 euros), resultado de aplicar el 15% a una inversión subvencionable de 89.148,25 euros.

- El plazo para justificar la subvención venció el 21 de junio de 2004.

- Hasta la fecha la beneficiaria no ha realizado la justificación de la subvención.

Según el artículo 35.5 de la Ley de Cantabria, 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 38 de esa misma Ley.

Dado que el acuerdo de inicio no se publica en su integridad, de conformidad con la cautela prevista en el artículo 61 de la LRJ-PAC, se indica a la interesada que dicho Acuerdo de inicio íntegro está a su disposición, junto al resto de los documentos del expediente en esta Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar 1, 5º derecha, de Santander.

Se otorga un plazo de diez días, a partir del día siguiente a esta publicación con objeto de que el interesado pueda efectuar las alegaciones y pueda presentar los documentos que estime pertinentes.

Santander, 18 de junio de 2007.—El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.
07/9029

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Notificación de resolución sobre concesión de bonificación del 50 por 100 en el precio del metro cúbico de agua para las Tasas por el Suministro de Agua Potable y por el Servicio de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales.

Habiendo resultado imposible la notificación, se publica en el presente edicto para que sirva como tal a don José González Marín, del acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía de fecha 6 de junio de 2007, sobre la concesión de bonificación del 50 por 100 en el precio del m3 de agua para las Tasas por el Suministro de Agua Potable y por el Servicio de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales:

DECRETO DE ALCALDÍA

ANTECEDENTES:

Vista la solicitud de bonificación del 50 por 100 en el precio del m3 en la Tasa por el Suministro de Agua Potable y por el Servicio de Alcantarillado presentada por DON JOSÉ GONZÁLEZ MARÍN con fecha 4 de junio de 2007 (RE 2375).

RESUELVO

Conceder la bonificación del 50 por 100 en el precio del m3 de agua para las Tasas por el Suministro de Agua Potable y por el Servicio de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales, solicitada por DON JOSÉ GONZÁLEZ MARÍN con fecha 4 de junio de 2007 (RE 2375).